

RESOLUCION DE LA COMANDANCIA
GENERAL DE LA MARINA
R/CGM. N° 0372 - 2014 CGMG
FOLIO 0449 - 0450



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Corbeta
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Ismael NECOCHEA Pino
00912402

11 JUN. 2014

Resolución de la Comandancia General de la Marina

Visto, el Oficio B.1000-0853 del Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, de fecha 27 de mayo del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se solicita la autorización para la adquisición bajo la modalidad de compraventa de un inmueble de propiedad de la Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación (PESCAPERÚ), ubicado dentro del perímetro de la Base Naval del Callao; adjuntando para ello, el Informe Técnico Legal N° 05-2014, de fecha 27 de mayo del 2014, del Jefe del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre;

Que, la Marina de Guerra del Perú, viene ocupando desde hace más de VEINTICINCO (25) años el inmueble antes referido, el cual cuenta con un área de 9,962.50 m² (área registral), de propiedad de la Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación (PESCAPERÚ), que se encuentra ubicado dentro del perímetro de la Base Naval del Callao, en la intersección de la Avenida Miguel Grau s/n y la Avenida Prolongación Centenario, frente a la manzana "A" y "B" del Asentamiento Humano "Acapulco" Provincia Constitucional del Callao; donde se han levantado instalaciones vinculadas con la Seguridad y Defensa Nacional; cuya área, linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Ficha Registral N° 55043 que continúa en la Partida N° 70094166 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao; por lo que constituye un requerimiento indispensable la adquisición del mencionado predio, ya que permitirá cumplir con los planes estratégicos a mediano y largo plazo en beneficio de los intereses de la Institución;

Que, de acuerdo a los antecedentes documentarios, la Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación (PESCAPERÚ) obtuvo un fallo favorable del Décimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, en el Expediente N° 31877-2007 sobre reivindicación, confirmado por la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, con fecha 27 de junio del 2012, el cual tiene carácter de ejecutoriado, que declara fundada la demanda y el derecho preferente del accionante respecto a la propiedad del predio antes descrito, y ordena su desocupación, en este caso del Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú; lo cual implica restituir y entregar dicho inmueble a PESCAPERÚ;

Que, la Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación (PESCAPERÚ) y el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, mediante Acta de Reunión de fecha 10 de octubre del 2013, determinaron respecto al inmueble mencionado celebrar un contrato de compraventa, cuyo monto fue determinado mediante tasación de la Dirección Nacional de Construcción;



Que, las partes intervinientes establecieron como monto de la compra venta la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'230,815.86), conforme al Informe Técnico de Tasación de fecha 25 de enero del 2013, efectuado por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; siendo la forma de pago en DOS (2) armadas equivalentes, la primera armada equivalente al 50% del valor del inmueble, se cancelará a favor de PESCAPERÚ, en el primer semestre del año 2014, siendo dicha suma el monto de SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 615,408.00). La segunda armada final, equivalente al 50% restante del valor del inmueble, se cancelará en el primer semestre del año 2015, siendo dicha suma el monto de SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 615,407.86);

Que, el importe de la compra será financiado con cargo al presupuesto institucional de la Marina de Guerra del Perú, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de los Años Fiscales 2014 y 2015, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; así como, no generará gastos económicos al presupuesto del Ministerio de Defensa;

Que, según el Informe Legal N° 874-2014-MINDEF/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de mayo de 2014, no resulta necesario que el Ministro de Defensa emita una resolución autorizando la adquisición antes descrita, correspondiendo al órgano ejecutor solicitante (Marina de Guerra del Perú) actuar conforme a su marco normativo; concluyendo que la celebración del acto jurídico oneroso de compra venta respecto al inmueble de propiedad de PESCAPERÚ no corresponde ser autorizado vía Resolución Ministerial;

Que, por otro lado, el Informe Técnico Legal N° 05-2014, de fecha 27 de mayo del 2014, del Jefe del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, recomienda que de conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, el Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú y el Decreto Supremo N° 032-2001-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Administración de la Propiedad Inmobiliaria del Sector Defensa, se efectúe la adquisición del inmueble propiedad de la Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación (PESCAPERÚ), bajo la modalidad de compra venta, autorizada mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 8° que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales comprende, entre otras, al Gobierno Nacional integrado por el Poder Ejecutivo, incluyendo a los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados; así como, a las entidades, organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas legalmente otorgadas;

Que, el artículo 11° de la precitada norma, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Corbeta
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Ismael NECOCHEA Pino
00912402

RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA	
R/CGM. N°	0372-2014 CGMG
FOLIO	0450

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Corbeta
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Ismael NECOCHEA Pino
00912402

11 JUN. 2014

Que, el Decreto Supremo N° 032-DE/SG, de fecha 24 de junio del 2001, que aprueba el Reglamento de Administración de la Propiedad Inmobiliaria del Sector Defensa, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2002-DE/SG, de fecha 25 de abril del 2002, dispone en su artículo 6° que son formas de adquisición del patrimonio inmobiliario, entre otros, la compra venta; así como, la transferencia patrimonial intersectorial e interinstitucional;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú, la Marina de Guerra del Perú es una Institución, con calidad de órgano ejecutor, dependiente del Ministerio de Defensa y es unidad ejecutora del Sector Defensa. Asimismo su artículo 7° dispone que el Comandante General de la Marina ejecuta el presupuesto institucional como unidad ejecutora del Ministerio de Defensa, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, establece en el numeral 5.1 de su artículo 5° que constituye Entidad Pública, todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del referido dispositivo legal señala que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; así como, otras normas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa señala en su artículo 16° que la Marina de Guerra del Perú es una Institución de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, responsable de ejercer la vigilancia y protección de los intereses nacionales en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre, y apoyar la política exterior del Estado a través del Poder Naval, con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República. Es comandada por el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, constituyendo su máxima autoridad administrativa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú y el Decreto Supremo N° 032-2001-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Administración de la Propiedad Inmobiliaria del Sector Defensa; y estando a lo propuesto por el Director General del Material de la Marina y a la recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina.



SE RESUELVE:

- 1.- Autorizar la adquisición del bien inmueble de propiedad de la Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación (PESCAPERÚ), con un área de 9,962.50 m² (área registral), ubicado dentro del perímetro de la Base Naval del Callao, intersección de la Avenida Miguel Grau s/n y la Avenida Prolongación Centenario, frente a la manzana "A" y "B" del Asentamiento Humano "Acapulco" Provincia Constitucional del Callao; inscrito en la Ficha Registral N° 55043 que continúa en la Partida N° 70094166 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao.
- 2.- Autorizar al Director General del Material de la Marina, para que en nombre y representación del Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, suscriba la minuta y escritura pública de compraventa correspondiente; así como, efectúe todos los actos conducentes al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.
- 3.- El precio de la compra del bien inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, asciende a la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'230,815.86); siendo la forma de pago en DOS (2) armadas equivalentes, la primera ascendente al 50% del valor del inmueble, que se cancelará en el primer semestre del año 2014, y la segunda armada final, equivalente al 50% restante del valor del inmueble, se cancelará en el primer semestre del año 2015. Dicho importe será financiando con cargo al Presupuesto Institucional de la Marina Guerra del Perú, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; así como, no generará gastos económicos al presupuesto del Ministerio de Defensa.
- 4.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Defensa, a la Procuraduría Pública de la Marina y a la Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación (PESCAPERÚ).
- 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Marina de Guerra del Perú (www.marina.pe).

Regístrese y comuníquese como documento Oficial Público (D.O.P.).



Carlos TEJADA Mera
Almirante
Comandante General de la Marina

Copia: Jef.Est.May.Gral.Mar.
Dir.Gral.Mat.Mar.
Dir.Admón.Bien.Infraest.Terr.
Dir.Inform.Mar.
Proc.Púb.Mar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Corbeta
Oficial Secretario de la Secretaría
de la Comandancia General de la Marina
Ismael NECOCHEA Pino
00912402